

B) Operaciones de capital.

6 Inversiones reales	5.500.000
9 Variación de pasivos financieros	22.935
TOTAL	12.500.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1 Impuestos directos	613.167
2 Impuestos indirectos	388.484
3 Tasas y otros ingresos	2.414.237
4 Transferencias corrientes	1.440.669
5 Ingresos patrimoniales	768.442

B) Operaciones de capital.

7 Transferencias de capital	3.000.001
9 Variación de pasivos financieros	3.375.000
TOTAL	12.500.000

Los interesados a que se refiere el art. 25 del Real Decreto Ley 3/81, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económica administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días, transcurrido dicho plazo sin que se produzcan, el Presupuesto será elevado a definitivo.

Castañares de Rioja, a 30 de septiembre de 1983.
El Alcalde,
2637

**AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA
ANUNCIO**

2861

En la sesión del Pleno del Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama, celebrada el día 26 de septiembre del presente año, fue aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas, regulador de la subasta a pliego cerrado del arrendamiento de las instalaciones del matadero para la gestión indirecta del Servicio de matadero; asimismo se acordó su exposición al público por el plazo de 8 días hábiles desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en las oficinas municipales durante el horario de oficina para posibles reclamaciones en el referido plazo.

Simultáneamente se convoca la licitación para la subasta de referencia con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1.— Objeto: El objeto de la subasta es el arrendamiento de las instalaciones del matadero.
- 2.— Tipo de licitación: 150.000 pts. al alza.
- 3.— Plazo.— 4 años.
- 4.— Tipo de subasta: Pliego cerrado.
- 5.— Presentación de proposiciones: Hasta el día 25 de octubre a las 12 horas.

Cervera del Río Alhama, a 30 de septiembre de 1983
El Alcalde,
2669

AYUNTAMIENTO DE HARO

EDICTO

2878

El Excmo. Ayuntamiento de Haro, en sesión plenaria celebrada el día 27 de septiembre del presente año, aprobó inicialmente y en los mismos términos en que fue asimismo aprobada con carácter general, por la Orden de Presidencia de 20 de diciembre de 1978 (B. O. E. de 22 de diciembre) la Ordenanza Fiscal:

Num. 52.— "Impuesto Municipal sobre Solares".

Dicho acuerdo, junto con su respectivo expediente queda expuesto al público en las dependencias municipales por espacio de 15 días hábiles, a contar del día si-

guiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Durante dicho plazo podrán las personas interesadas examinar y presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen pertinentes.

Haro, 5 de octubre de 1983.

El Alcalde,

2686

EDICTO

2877

El Excmo. Ayuntamiento de Haro, en sesión plenaria celebrada el día 27 de septiembre del presente año acordó seguir exaccionando el impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, aprobando la Ordenanza Fiscal número 53 reguladora del mismo, en idénticos términos en que fue asimismo aprobada con carácter general por la Orden de Presidencia de 20 de diciembre de 1978 (B. O. E. de 22 de diciembre) con la salvedad de su artículo 16.1 que se modifica.

Dicho acuerdo, junto con su respectivo expediente queda expuesto al público en las dependencias municipales por espacio de 15 días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Durante dicho plazo podrán las personas interesadas examinar y presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen pertinentes.

Haro, 5 de octubre de 1983.

El Alcalde,

2685

Bases de la Oposición para la provisión en propiedad de una Plaza de Policía Municipal.

2867

I. Disposiciones generales.

1.— Por esta convocatoria es objeto de provisión en propiedad, una plaza de Policía Municipal, actualmente vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

2.— La plaza se encuentra clasificada en el Grupo C, Servicios Especiales, Subgrupo A, Policía Municipal con un sueldo base más grado de 455.016 pesetas, más trienios ayuda familiar y otras retribuciones que pudieran corresponderle con arreglo a la legislación vigente.

3.— La Corporación podrá dejar sin cubrir la plaza anunciada en el caso de que los solicitantes no reúnan los requisitos exigidos.

4.— Es función del Guardia Municipal, el desempeño de las que le encomiende la Reglamentación del Servicio con las mismas atribuidas a la Policía Municipal. El destino o especialidad podrá variar por conveniencia del Servicio.

II. Requisitos de los candidatos

Podrán optar a la plaza referenciada, aquellos que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) No hallarse incurso en causa de incapacidad señalada en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952

c) Observar buena conducta.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado en cualquiera de sus esferas o de la Administración Institucional o Local, no haber sido condenado por delito doloso, salvo que hubiera sido rehabilitado.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Estar comprendido en la edad de 18 a 30 años.

III. Solicitudes.